



Academia Morelense de Derechos Humanos



BSERVATORIO
— CIUDADANO DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO —

Indesol
Instituto Nacional de Desarrollo Social

Con la colaboración de:



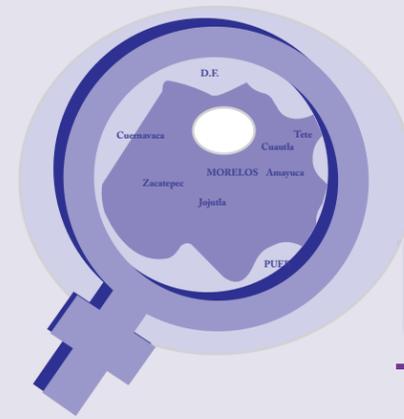
PIIAF A.C.



CocoFem



Diagnóstico



BSERVATORIO
— CIUDADANO DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO —

Diagnóstico

Violencia de Género
en tres Municipios
del Estado de Morelos
Meta 1.3

Noviembre 2009

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Diagnóstico

Violencia de Género
en tres Municipios del
estado de Morelos.

Coordinación

Nadieelí Carranco Lechuga

Asesoría

Mtra. Patricia Bedolla Zamora

Investigadoras

América Patricia Preciado Bahena
Micaela Bocanegra Rodríguez
Nayeli Campos Rivera

Diseño Gráfico

Mayra Rábago Sánchez

Cuernavaca, Morelos. 2009

www.observgeneromorelos.org

Meta 1.3 DIAGNÓSTICO SOBRE VIOLENCIA DE GÉNERO EN 3 MUNICIPIOS DE MORELOS

INTRODUCCIÓN

La Academia Morelense de Derechos Humanos, A.C. (AMDHAC) y el Instituto Nacional de Desarrollo Social (INDESOL), han llevado a cabo esfuerzos conjuntos para establecer un Observatorio Ciudadano de Violencia de Género en tres Municipios del Estado de Morelos, a saber: Cuernavaca, Jojutla y Ciudad Ayala que tiene con de sus finalidades, realizar un diagnóstico de políticas públicas en materia de violencia de género.

Este diagnóstico, tiene como finalidad proponer lineamientos para definir la futura estrategia de intervención del proyecto que es, esencialmente, establecer la base de datos de violencia de género, fundada en los tipos y modalidades de violencia establecidos en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida Libre de Violencia, así como la capacitación del personal de los Municipios para el manejo de la Base de Datos y la georreferenciación de la misma, la cual servirá para tener la información estadística de manera pronta y georreferenciada que permita obtener información fresca para el establecimiento o mejora de las políticas públicas en el tema.

En este sentido, se perfiló que el diagnóstico debía ofrecer líneas estratégicas para orientar de forma operativa al Observatorio y que, por tanto, contendría recomendaciones con las siguientes características:

- ✚ Que estén relacionadas con el quehacer de las instituciones del Ayuntamiento para la operación de las políticas públicas en materia de violencia de género.
- ✚ Que incluyan estrategias de coordinación con otras áreas institucionales
- ✚ Que tomen en cuenta políticas de formación del recurso humano de las instituciones implicadas

Con una orientación precisa hacia este propósito, y tomando en cuenta los requerimientos citados, los instrumentos del trabajo de investigación persiguieron los objetivos específicos siguientes:

- ✚ Identificar iniciativas que permitan generar en los Ayuntamientos, las condiciones para el diseño y ejecución de políticas públicas en violencia de género.
- ✚ Explorar la capacidad institucional desarrollada por los Ayuntamientos generar nuevas e innovadoras políticas públicas sobre violencia de género desde la prevención.

- ✦ El papel de autoridad en materia de género y posicionamiento de los Ayuntamientos en el marco de sus atribuciones de la Ley de Acceso de las Mujeres a Una Vida Libre de Violencia para el Estado de Morelos.
- ✦ Explorar sobre el papel de la Sociedad Civil Organizada en el diseño y el seguimiento de las políticas públicas y las áreas probables de coordinación con Los Ayuntamientos.

El trabajo se desarrolló en tres fases: a) planificación, dedicada a la elaboración de la propuesta metodológica con todos los instrumentos de recolección de información; b) investigación, consistente en la aplicación de los instrumentos diseñados; c) elaboración del documento final, en la que a partir de un borrador se fueron incorporando observaciones hasta obtener la versión definitiva del trabajo.

El documento final del Diagnóstico, consta de cinco secciones: I) Marco de Referencia, II) Metodología; III) Presentación de la Información y Análisis del Problema; IV) Alternativas de Solución y, V) Conclusiones y Recomendaciones para la estrategia de intervención del proyecto.

I. MARCO DE REFERENCIA

1.1 Marco Jurídico

El primero de febrero del 2007 se promulgó por el Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos Licenciado Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, la “Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia”, la cual tiene como objetivo establecer la coordinación entre la Federación, los Estados y los Municipios para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la violencia contra las mujeres, estableciendo la obligación de que las entidades federativas y los municipios promulguen los ordenamientos necesarios que les permita articular acciones para erradicar la violencia contra las mujeres.

Así mismo, con fecha 5 de diciembre de 2007, se publicó en el periódico oficial “Tierra y Libertad”, órgano oficial de difusión del Gobierno del Estado de Morelos, la Ley de Acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia para el Estado de Morelos, la cual tiene como objeto regular y garantizar el acceso al derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, mediante el establecimiento de los principios rectores, ejes de acción, modalidades de la violencia y mecanismos de coordinación entre el estado y sus municipios.

La Ley de Acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia en el estado de Morelos establece:

Que hacer para elevar el perfil de autoridad en materia de género de los Ayuntamientos

- ✦ Los Ayuntamientos deben ganar autonomía para ejercer plenamente su papel de autoridades en materia de género a través de la creación de sus propias políticas públicas.
- ✦ Debe existir asignación de recursos de los Ayuntamientos.
- ✦ Los Ayuntamientos gozan de una posición privilegiada que le permite estar en toma de decisiones estratégicas en políticas de género. Por tanto debe hacer uso de ella.
- ✦ Si los Ayuntamientos elevan su capacidad de atención y protección a las mujeres que viven violencia puede negociar mayores asignaciones presupuestarias
- ✦ Los Ayuntamientos deben crear políticas públicas en materia de violencia cumpliendo como autoridad de género en el Estado.

V. CONCLUSIONES.

Las valoraciones presentadas a continuación pretenden evaluar el alcance de los objetivos específicos del trabajo de elaboración del diagnóstico, de modo que no se intenta repetir la problemática expuesta, sino solamente extraer los aportes principales obtenidos a nuestro juicio.

- ✦ La información recolectada indica que los Ayuntamientos aún no se asumen como autoridades de género, papel y atribución que les otorga la Ley de Acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia.
- ✦ Se han identificado que las condiciones para el diseño y ejecución de políticas públicas en violencia de género, aún son lejanas porque no se percibe como un trabajo propio.
- ✦ No existe, por tanto las herramientas como una sistematización estadística de las áreas de atención, dejando de generar así información real y de primera mano que sirva para generar políticas públicas sobre todo preventivas en relación a la violencia de género.
- ✦ Se ha explorado sobre el papel de las organizaciones de mujeres en el diseño y el seguimiento de las políticas públicas y las áreas probables de coordinación. Mediante la reunión con un grupo representativo de organizaciones de mujeres se pudo verificar que el rol que estas organizaciones se ven ejerciendo es el de seguimiento, colaboración,

Cd. Ayala tiene 231 denuncias, 13 por violencia familiar, 12 por daño en las cosas, 2 por violación y 4 por homicidio.

Cuernavaca tiene 4359, 361 por violencia familiar, 32 por homicidio, 30 por violación, 10 rapto, 10 estupro.

Jojutla tiene 414 denuncias, 34 por daño en las cosas, 20 de abuso sexual, 13 sustracción de menores y 19 violencia intrafamiliar.

Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Morelos

Si bien, ésta dependencia ha colaborado con el proyecto, la información que envió fue insuficiente para hacer cualquier tipo de análisis, por lo que sólo podemos poner la respuesta proporcionada:

“Hago de su conocimiento las denuncias, recibidas por medio del Sistema de Denuncia Anónima 089 Morelos, del 2008 a la fecha, mencionando que no es posible clasificar la información respecto a las edades, ya que dentro de la base de datos, no se cuenta con ese rubro.”

Siendo esta toda la información proporcionada por las instituciones antes mencionadas, sólo podemos dejar como conclusión que los indicadores de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, no son aplicadas en las instituciones públicas que están obligadas, con excepción del Instituto estatal de la mujer.

Para lograr esta homologación es importante la disposición institucional, pero como sabemos eso no es suficiente, también sería necesaria la obligatoriedad y sanción para quienes tienen como parte de sus responsabilidades garantizar una vida libre de violencia a las mujeres.

IV. ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN

En este apartado, se visualizan algunas vías de solución de la problemática analizada en la sección anterior, para lo cual se hace uso de la técnica del árbol de soluciones. De este modo, las diferentes alternativas se convierten en propuestas de objetivos o de estrategias de ejecución. Si bien en sentido estricto sólo los dos primeros niveles de alternativas caen en la categoría de probables objetivos/ resultados, se ha considerado pertinente visualizar el tercer nivel, en tanto que ahí se encuentran muchos de los supuestos o condiciones previas de la viabilidad de las propuestas.

Es importante aclarar que el análisis de viabilidad de cada una de las alternativas no es objeto de este observatorio, porque esta tarea requiere considerar aspectos internos que no han sido suficientemente conocidos a través de los instrumentos de investigación utilizados en esta ocasión.

CAPÍTULO II DE LOS MUNICIPIOS Y DEL INSTITUTO DE DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO MUNICIPAL

Artículo 60.- Corresponde a los Municipios, las siguientes atribuciones:

- I.- Instrumentar y articular la política municipal orientada a prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, en concordancia con la política nacional y estatal;
- II.- Participar en la elaboración del Programa Estatal en coordinación, con las demás autoridades integrantes del Sistema Estatal;
- III.- Promover y vigilar que la atención proporcionada en las diversas instituciones públicas o privadas del Municipio sea proporcionada con perspectiva de género por especialistas en la materia, sin prejuicios ni discriminación alguna;
- IV.- Ejecutar las acciones necesarias para el cumplimiento del Programa Estatal;
- V.- Emitir normatividad en materia de justicia cívica, específica para sancionar la violencia contra las mujeres de carácter administrativo, así como la aplicación de órdenes de protección cuando sea procedente;
- VI.- Promover en coordinación con el Estado cursos anuales de capacitación a servidores y funcionarios públicos que atiendan a mujeres víctimas de la violencia;
- VII.- Promover programas educativos sobre la igualdad y la equidad entre los géneros para eliminar la violencia contra las mujeres;
- VIII.- Apoyar la creación de refugios seguros para las víctimas;
- IX.- Informar a la población sobre la violencia contra las mujeres, a través de ferias, campañas y exposiciones entre otras acciones;
- X.- Celebrar convenios de cooperación, coordinación y concertación y adherirse a protocolos y acuerdos sobre no discriminación y erradicación de la violencia contra las mujeres;
- XI.- La atención de los demás asuntos que en materia de violencia contra las mujeres les conceda esta ley u otros ordenamientos legales, y
- XII.- Las demás previstas para el cumplimiento de la ley.

Artículo 61.- Corresponde al Instituto de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal:

- I.- Promover una adecuada coordinación con los Municipios a fin de erradicar la violencia contra las mujeres en el Estado;

II.- Participar en la elaboración del Programa Estatal en coordinación, con las demás autoridades integrantes del Sistema Estatal;

III.- Asesorar en coordinación con el Instituto de la Mujer en el Estado de Morelos, a los Municipios para crear políticas públicas para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como mecanismos de evaluación;

IV.- Brindar la asesoría que requieran los Municipios a fin de suscribir convenios y acuerdos de colaboración con autoridades federales o estatales, para el eficaz cumplimiento del Programa Estatal en la materia, y

V.- Las demás previstas en la normatividad aplicable para el cumplimiento de esta ley.

1.2 Contexto

Situación en el estado de Morelos

La media nacional de violencia basada en género es de 67%. Morelos la rebasa con un 69.3% colocándose en 8º lugar a nivel nacional.¹

A nivel nacional la violencia sexual en la relación de pareja se sitúa en 9%, mientras que en Morelos se encuentra en 10.3%, incluso por encima del Distrito Federal, colocándose en 5º lugar a nivel nacional con prevalencia de este tipo de violencia.

En cuanto a feminicidio, 125 niñas y mujeres fueron asesinadas en 5 años (2000-2004) de acuerdo con información presentada por la Procuraduría General de Justicia del estado. Posteriormente, la Procuraduría no proporcionó datos oficiales de asesinatos de mujeres en 2005.

En 2006, se registraron 20 asesinatos de mujeres, en el estado de Morelos; 8 de ellos en sólo 13 días. Ello marcó un foco rojo en la situación de violencia extrema de género. A partir de ello, se conformó el Comité Contra el Feminicidio en Morelos, (CoCoFem) contando con la participación de 23 organizaciones de la sociedad civil y personas en lo particular; que ha trabajado intensamente tanto para visibilizar la problemática, como para buscar la incidencia en las diversas dependencias gubernamentales con el fin de optimizar sus acciones enfocadas a prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.

A partir de ese año, el CoCoFeM estableció contacto con la Procuraduría General de Justicia del Estado y, desde entonces, se han tenido reuniones de manera sistemática para dar seguimiento al tema del feminicidio.

Para 2007 se registraron, en el estado de Morelos, 29 asesinatos de niñas y mujeres. En 2008 las mujeres asesinadas ascendieron a 36 y en el 2009 el conteo

¹ ENDIREH 2006

Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos

La procuración de justicia en Morelos es una realidad lejana, especialmente para las mujeres.

Existen esfuerzos de muchos grupos, especialmente de las organizaciones feministas, para colaborar con ésta dependencia y así lograr que la atención a mujeres víctimas de algún delito, sea de calidad, con calidez, apegada a derecho y especialmente con perspectiva de género.

Esta institución fue parte del observatorio en 2008, y la información que nos envía es la siguiente:

Los delitos que más denuncian las mujeres fueron robo, lesiones y amenazas: 3083, 1523 y 1232 respectivamente.

Las mujeres mayores de edad son las que reportan más delitos (9067) en comparación con las menores de edad (631).

La violencia intrafamiliar asciende a 638 denuncias, de las cuales el 93% es hecha por mayores de 18 años.

En cuanto a delitos sexuales el reporte es:

- ¾ Abuso sexual: 132
- ¾ Corrupción de menores: 25
- ¾ Estupro: 50
- ¾ Hostigamiento sexual: 17
- ¾ Rapto: 32
- ¾ Violación en grado de tentativa: 44
- ¾ Violación: 185

Es de llamar la atención los datos que se presentan en cuanto a los delitos cometidos contra menores de edad, en especial el ESTUPRO y CORRUPCION DE MENORES, ambos son delitos que sólo pueden cometerse contra personas menores de 18 años, sin embargo la PGJ Morelos reporta en ambos casos personas mayores de edad.

En cuanto a las violaciones, es alarmante que el 40% de las denuncias sean en menores de 18 años.

Con relación a los delitos que atentan contra la vida podemos observar que sólo durante este periodo hubo 48 intentos de homicidio, uno de ellos contra una niña, así mismo se registraron 75 homicidios pero no se separan los que fueron dolosos y culposos, por lo que no se pueden relacionar con el Feminicidio.

De los municipios que nos competen podemos observar que en los tres la incidencia coincide con los datos generales en donde el robo, las lesiones y amenazas son los delitos más denunciados.

Ya en lo particular estos son los datos:

- ¾ 180 niñas menores de 19 años son violentadas sexualmente, de estas 127 tienen entre 1 y 14 años.
- ¾ El grupo con más alto reporte de violencia psicológica es el de 20 a 44 años de edad, registrando 1265 casos, siguiéndole a este niñas de entre 5 y 14 años con 662 casos.

Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos

Dicha institución se involucró con el Observatorio Ciudadano de la Violencia de Género en Morelos en 2008, y éste año nos proporcionó datos más cercanos a las divisiones establecidas en la Ley, como a continuación se muestra:

De enero a julio del 2009:

Casos atendidos contra mujeres: 1488

Tipo de violencia:

- ¾ Física – 408
- ¾ Sexual – 49
- ¾ Psicológica y emocional – 646
- ¾ Patrimonial – 0
- ¾ Económica - 259

Modalidades de violencia:

- ¾ Familiar - 1476
- ¾ Laboral y docente – 0
- ¾ Femenicida – 0
- ¾ Institucional – 0
- ¾ Comunitaria - 1

Nos parece de llamar la atención que no consideren a ninguna mujer por violencia institucional, cuando estamos al tanto de que muchas mujeres que acuden al Instituto de la Mujer, les han hecho saber la mala o nula atención que han recibido por otras autoridades estatales o municipales, como la Procuraduría General de Justicia o el Sistema DIF Morelos.

También extraña que no se contabilicen mujeres en situación de violencia feminicida, cuando en el mes de abril, el Observatorio solicitó el apoyo de esta institución para una mujer que había sido violada multitudinariamente y habían dejado medio muerta en el poblado de Ocotepéc, quien después de pasar varios días en el hospital se encontró con el desalojo de su casa y una hija de apenas 6 meses.

Finalmente, en cuanto a los municipios que nos ocupan podemos observar que Cuernavaca es el municipio que más utiliza los servicios del Instituto, con 854 mujeres, lo cual se puede atribuir a que su sede se encuentra en dicha localidad, de Jojutla sólo se reportan 9 y de Ciudad Ayala 1.

llegó hasta las 40 mujeres. Es importante señalar que dicha cifra surge tanto de los datos que reporta el CoCoFeM, la Procuraduría General de Justicia (PGJ) como otros que aparecen en los periódicos locales y que no son turnados para su investigación por la Fiscalía Especial para Delitos Violentos contra Mujeres, dependiente de la PGJ ya que enfrentamos un problema cuando las autoridades deben decidir si el asesinato es o no considerado como violencia feminicida.

Sin embargo, la situación no extrema de violencia de género no contaba con un seguimiento de la misma naturaleza.

Los únicos datos estadísticos con que se cuenta a ese respecto son los de la Dirección de Asesoría Social y Auxilio a Víctimas de la PGJ que señalan que denuncias por violencia familiar recibidas en esa instancia durante 2006 fueron 1234 y 1466 en 2007. Además, durante 2007 ofrecieron 2900 asesorías legales y 1092 atenciones psicológicas para personas que vivían dicha problemática.

Pero de acuerdo con el conteo 2005 realizado por INEGI, en el estado de Morelos, habitan 804,497 mujeres, además de ser un estado con un alto índice de jefaturas femeninas de familia y si tomamos en cuenta los datos señalados anteriormente, todas ellas se ven amenazadas todos los días por la posibilidad de ser víctimas de la violencia por el sólo hecho de ser mujeres.

En ese contexto, y a partir de que fue aprobada la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia por su siglas LGAMVLV, misma que señala la obligatoriedad de los estados a la realización de la Ley Estatal, en 2006 y 2007, trabajamos directamente con la Comisión de Equidad de Género del Congreso local para impulsar la elaboración de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, misma que fue publicada el 5 de diciembre de 2007.

Contrario a lo establecido en dicha Ley, existe una carencia de indicadores y estadísticas confiables sobre el problema que significa la violencia de género en nuestro Estado lo cual genera, entre otras cosas, inaccesibilidad de las mujeres a la justicia ya que no hay un Sistema Judicial que se ocupe de sancionar ejemplarmente los delitos de violencia contra las mujeres, lo que se traduce en no dar acceso a la justicia, ello dificulta la coadyuvancia en los procesos y niega el acceso a la información; todo ello, permite la impunidad.

También existe una falta generalizada de política pública gubernamental en materia de derechos humanos, cuyo reflejo es el estado inaplicable en el que se encuentra la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el estado de Morelos y la alta incidencia de la violencia feminicida, sin su correspondencia en políticas públicas en prevención y de administración de justicia. Cabe resaltar que el estado de Morelos es el primer lugar en casos resueltos desde la procuración de justicia a nivel nacional.²

² “Una mirada al Femenicidio en México 2007-2008” Informe del Observatorio Ciudadano Nacional del Femenicidio.

Por otra parte, se carece de un sistema homologado que proporcione indicadores en cada una de las instancias que atienden o reciben casos por dicha problemática como son el Sistema DIF, la Procuraduría General de Justicia, los Servicios de Salud, el Instituto Estatal de la Mujer y la Secretaría de Seguridad Pública.

Cabe mencionar que este año tiene particularidades especiales virtud de ser un año electoral, Morelos esta empatado en las elecciones con con la federación en este año tenemos elecciones intermedias, es decir, habrá cambio de Ayuntamientos y Congreso estatal, esto sin duda alguno nos traerá consecuencias en el desarrollo del proyecto, primero por estar en campaña y los Ayuntamientos salientes ya están cerrando filas y después por la transición misma entre la administración saliente y la entrante y luego porque el nuevo Ayuntamiento apenas esta ajustándose en su encargo.

II. METODOLOGÍA

La recolección de información, formalmente contenida en la etapa de investigación, se llevó a cabo desarrollando los pasos descritos a continuación.

- a) *Revisión documental:* Planes Municipales de Desarrollo, Informes de los Ayuntamientos, Marco Jurídico, presupuesto de egresos, planes y programas en el tema. Se consultó la Red, incluyendo la información recolectada en la primera versión del diagnóstico. Esta actividad tuvo como finalidad obtener información sobre el marco jurídico y el contexto.
- b) *Realización de entrevistas a informantes clave:* encuentros con personas de instancias de los Ayuntamientos que atienden los asuntos de violencia de género.

Las entrevistas sirvieron al propósito de sondear propuestas para fortalecer la capacidad institucional de los Ayuntamientos en sus competencias o mandatos de ley. Estuvieron orientadas a obtener percepciones sobre el cumplimiento de su papel rector, teniendo como marco de referencia la Ley de Acceso de las mujeres a una vida Libre de Violencia.

- c) Finalmente se llevó a cabo una reunión con las y los representantes de la Sociedad Civil que forman parte del Observatorio con el propósito de sondear cómo conciben su papel en el diseño y seguimiento de las políticas públicas.

La información se ordenó en un FODA que fue sometido a discusión, con la finalidad de presentar una lectura descriptiva de la información. Luego, se utilizó la técnica del árbol de problemas / árbol de necesidades para efectos de analizar la información. Concretamente, el árbol de necesidades sirvió al propósito de priorizar los problemas detectados; de modo que se obtuviera una percepción del

En el concentrado de acciones que envían, se puede observar lo siguiente.

Sus indicadores cuentan entre otros con Asesoría por MALTRATO el cual no especifican y Asesoría por VIOLENCIA FAMILIAR, no se explica cual es la diferencia, sin embargo no reportan ninguna asesoría en la primera, pero si en la segunda, en donde establecen que atendieron a 96 como primer evento y a 35 que regresaron.

No reportan ningún juicio, ni iniciados ni concluidos, lo que deja un vacío enorme en cuanto a la efectividad y eficiencia de ésta institución pública estatal, para dar soluciones reales y acceso a la justicia a las personas que solicitan sus servicios.

Tienen una tabla donde se estable el número de personas que se atienden por primera vez y llama la atención que 18 de 33 municipios no tienen ninguna persona registrada, considerando que la Procuraduría para la defensa del Menor y la Familia tiene representación en todos los municipios y dependen directamente del DIF Estatal.

Los datos relacionados con los municipios elegidos por el Observatorio Ciudadano de la Violencia de Género en Morelos se encuentran de la siguiente manera:

- ³/₄ Cd. Ayala: sólo se reportan 2 casos correspondientes a 1 asesoría general y 1 uso de la ludoteca.
- ³/₄ Cuernavaca: se reportan 2150 acciones, que no necesariamente son personas. La mayoría se concentra en asesorías en general (658), uso de ludoteca (451) y convenio de comparecencias (194).
- ³/₄ Jojutla: aquí las cifras son confusas, ya que se reporta una asesoría por violencia familiar subsecuente pero ninguna como primera vez, también se marcan 4 visitas a la ludoteca y una asesoría general. Y más abajo dice que todas las personas son beneficiarios por primera vez.

Cabe mencionar que no contemplan la violencia sexual, especialmente a menores, cuando está comprobado que muchos de estos casos llegan al DIF.

En conclusión, los datos presentados por el DIF Morelos, no cumplen con los requisitos mínimos que obliga la Ley en la materia y no permiten el trabajo homologado.

Servicios de Salud de Morelos

A través del Departamento de Salud Reproductiva y el Programa de Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género, informaron que sus indicadores se ajustan a las Normas Federales, y que son ellas las que determinan los indicadores. Por lo tanto no cuentan con la violencia patrimonial pero contemplan el ABANDONO como otro tipo de violencia, lo cual, si bien pudiera ser que se ajusta a las indicaciones federales de las normas oficiales, NO se ajustan a las obligaciones que menciona la Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida Libre de Violencia que está por encima de las NORMAS OFICIALES. Sin embargo, sus datos estadísticos reportan lo siguiente:

De enero a junio del 2009 se atendieron:

- ³/₄ **3565** casos de violencia contra mujeres
- ³/₄ 1427 son mujeres menores de 19 años, en donde el abuso más común es la violencia psicológica.

3.2.4 En lo concerniente a la relación con las organizaciones de mujeres

Problema focal: no hay mecanismos de seguimiento de los trabajos que se llevan a cabo con las organizaciones de mujeres, en muchos casos ni siquiera forman parte de los informes de los Ayuntamientos aunque sean de trascendencia en la vida del municipio, normalmente suele visualizarse su trabajo en el ámbito del asistencialismo.

La relación entre los Ayuntamientos y las organizaciones de mujeres en torno al tema de género se ha mantenido debido fundamentalmente a que las Organizaciones han mantenido una posición de colaboración muchas veces llevando trabajo en género, capacitando e incidiendo.

En el Estado de Morelos, existen deficiencias serias en la aplicación de las leyes, acceso a la justicia y a servicios adecuados, a lo anterior hay que agregar que los diagnósticos y estadísticas estatales y municipales son escasos o no existen, lo que dificulta establecer la realidad local y la efectividad necesaria para modificar o crear políticas públicas y legislación que favorezcan la reintegración de las mujeres que son sobrevivientes de la violencia a una vida sana física, emocional y espiritual.

Para la realización de éste trabajo de investigación y diagnóstico, fue necesario solicitar datos estadísticos de las diferentes instituciones públicas que por sus funciones, atienden a mujeres que han vivido violencia de género.

A través del derecho a la información y por medio del sistema electrónico INFOMEX a cargo del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística, se hicieron solicitudes que en su mayoría fueron contestadas, sin olvidar mencionar que a algunas instituciones les tuvimos que enviar recursos de inconformidad para que nos la entregaran. (anexo en cd)

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia - DIF Morelos

Durante el 2008, reporta haber atendido a **3700** casos de violencia familiar, de los cuales fueron:

- ¾ 1150 de violencia física, 2100 de violencia económica y 450 de violencia verbal.
- ¾ 3250 de ellos fueron realizados dentro del hogar.

De enero a junio del 2009 se registraron **1231** casos de violencia familiar de los cuales fueron:

- ¾ 500 de violencia física, 600 de violencia económica y 131 de violencia verbal.
- ¾ 1000 de ellos fueron realizados dentro del hogar.

Con esto, la primer observación es que dicha instancia no cuenta con el registro de los tipos de violencia que exige la ley estatal y federal sobre violencia hacia las mujeres, por lo que no se pueden hacer diagnósticos homologados.

nivel de influencia de cada situación negativa respecto del problema focal detectado en cada área de la investigación. Finalmente, esta priorización dieron paso a la identificación de alternativas de solución que luego son traducidas en recomendaciones para la estrategia de intervención del proyecto.

Es pertinente advertir que el diagnóstico ha privilegiado técnicas e instrumentos de la investigación cualitativa, y que, por tanto, los resultados representan exploraciones basadas en percepciones y apreciaciones de grupos conocedores y cercanos al tema; pero que estas no necesariamente son extrapolables a otros grupos de la población afectada o involucrada en el asunto.

En este sentido es importante establecer las características propias de cada uno de los Municipios en los que se desarrollará el proyecto:

Cuernavaca es la capital y ciudad más grande del estado de Morelos,² México, ubicada a 85 km al sur de la Ciudad de México y 320 km al norte de Acapulco.³ De acuerdo con cifras del Segundo Censo de Población y Vivienda del INEGI (17 de octubre de 2005), el municipio tenía 349.102 habitantes, y la ciudad 332.197 habitantes. Sin embargo, el área urbana se desborda a otros municipios cercanos (Jiutepec, Temixco, Xochitepec y Emiliano Zapata), conurbando varias localidades, constituyendo un área metropolitana de 701.144 habitantes en el mismo año. La tasa de crecimiento anual de la ciudad entre 2000 y 2005 fue muy baja (0,27%), debido a que todo el municipio de Cuernavaca está prácticamente urbanizado, mientras que la zona metropolitana, durante el mismo periodo, tuvo una tasa de 1,12% (ligeramente mayor que la media nacional). Por estas razones, para el 1° de julio del 2007 se estimaron 333.730 habitantes para la ciudad y 787.556 para la zona metropolitana.

Ciudad Ayala Tiene 6190 habitantes. Ciudad Ayala está a 1200 metros de altitud. El municipio de Ayala, se encuentra en la parte oriente del estado, y se ubica entre los 18 46' minutos de latitud norte y los 98 59' de longitud oeste, a una altura de 1,220 metros sobre el nivel del mar, limita al norte con los municipios de Cuautla y al sur con Tepalcingo y Tlaquiltenango; al este con Temoac, Jantetelco y Jonacatepec y al oeste con Tlaltizapán y Yautepec. La distancia aproximada a la capital del estado es de 60 km.

Jojutla es un municipio perteneciente a Morelos, colinda al norte con los municipios de Zacatepec de Hidalgo, al este con Tlaltizapán, al oeste y sur con Tlaquiltenango y al oeste con el de Puente de Ixtla. Tiene una superficie territorial de 142,633 kilómetros cuadrados que representan el 3.2 % de la superficie del estado. Tiene relieve ligeramente accidentado y desarrollo agropecuario medio, en agricultura cuenta con cultivos de caña, arroz -uno de los mejores del país-, frijol, etc., también se extrae grava y arena de las canteras del municipio. Pertenece al 11° Distrito electoral local y al 4° Distrito electoral federal.

III. PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

3.1 Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas

Para brindar una visión ordenada de las ideas, percepciones y opiniones recolectadas en el trabajo de campo, se ha utilizado la herramienta FODA. A continuación el detalle de la información en las áreas investigadas, presentada en las categorías clásicas de este instrumento de diagnóstico institucional.

3.1.1. Papel de autoridad en materia de género y posicionamiento de los Ayuntamientos en el marco de sus atribuciones de la Ley de Acceso de las Mujeres a Una Vida Libre de Violencia para el Estado de Morelos

Fortalezas:

- ✚ Los Ayuntamientos han logrado instalar mecanismos de coordinación con algunas de las instituciones públicas ejecutoras de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia par el Estado de Morelos a nivel estatal, principalmente el Instituto de la Mujer en el estado de Morelos (IMEM) y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF).

Debilidades:

- ✚ - Los Ayuntamientos no se ven como articuladores de esfuerzos en torno a la incorporación de políticas públicas que combatan la violencia de género.
- ✚ - Los Ayuntamientos no cuentan con la suficiente autonomía para incidir en las instituciones del Estado, debido a su relación de dependencia económica.
- ✚ - El presupuesto para el ejercicio de sus funciones es limitado en los rubros de atención y es inexistente en áreas de prevención, erradicación y protección;
- ✚ No existe, por tanto las herramientas como una sistematización estadística de las áreas de atención, dejando de generar así información real y de primera mano que sirva para generar políticas públicas sobre todo preventivas en relación a la violencia de género;
- ✚ - La voluntad política de los presidentes municipales se queda en el discurso, aún no ha impactado en acciones y cambios concretos en sus Ayuntamientos;
- ✚ - Los Ayuntamientos están más enfocados en su labor ejecutora; y dentro de esta atribución, los esfuerzos están concentrados en la ejecución de programas de violencia familiar;

Para los Ayuntamientos la violencia de género no ha constituido un elemento suficiente para animar a la creación de políticas públicas en violencia de género en el quehacer de sus áreas de atención de este problema social (DIF municipal, policía municipal, Sindico). Esto se manifiesta en el hecho de que, aún después de siete años de existencia del Instituto de la Mujer, el enfoque de género y la violencia de género no está presente de manera sistemática en los procesos de toma de decisiones, ni en sus reglamentos, instrumentos, metodologías, ni en los presupuestos.

Las causas de esta situación están asociadas a factores como:

- a) el desconocimiento instrumental para la aplicación de estrategias de *género* por parte del personal los Ayuntamientos y de sus instancias de atención;
- b) las encargadas de las oficinas de atención no acceden a las decisiones estratégicas;
- c) el hecho de que la formación especializada en género no forma parte de las prioridades en la administración del recurso humano de las instituciones.

Oportunidades a aprovechar son: La apertura que normalmente tiene los Ayuntamientos y el personal de áreas de atención para recibir apoyos, trabajo coordinado con Organizaciones de mujeres, etc.

3.2.3 En lo relativo al establecimiento de Promover y vigilar que la atención proporcionada en las diversas instituciones públicas o privadas del Municipio sea proporcionada con perspectiva de género.

Problema focal: el personal las oficinas de atención de los Ayuntamientos no tienen la capacitación que se requiere en género.

La atención de los Ayuntamientos se ha aplicado a través de la apertura de oficinas (unidades de género o instancias municipales de la mujer) para la ejecución de programas orientados a la atención de casos de violencia familiar. Lo que es demasiado limitado con relación a la gama de facultades que le otorga la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Es posible inferir que estas acciones se originan en la necesidad que los Ayuntamientos tienen de cumplir con la atención, que cada vez más mujeres exigen. La apertura de las unidades de género, responden claramente a las acciones de trabajo del Instituto de la Mujer y a su obligación de armonización de la Ley de Acceso. De allí que estas unidades aún no están preparadas para llevar a cabo una estrategia para liderar procesos de incorporación del enfoque de género en las políticas públicas locales, y menos aún de generar políticas exclusivas en materia de violencia de género. Podemos decir, que la razón básica es que los recursos humanos y financieros de los Ayuntamientos son inexistentes para hacer frente a todas las competencias que la ley de Acceso les otorga.

Amenazas:

- + La desconfianza mutua y la tendencia a entrar en conflicto.
- + La percepción de las organizaciones de que algunos Ayuntamientos responden a intereses que contradicen sus competencias de ley.

Comentario: se observó una actitud positiva del grupo de Organizaciones que acudió a la reunión.

3.2 ANÁLISIS DEL PROBLEMA

En esta sección, se analiza la información del FODA, identificando las principales relaciones de causa-efecto entre sus diferentes elementos. El insumo utilizado ha sido el árbol de problemas o árbol de necesidades. En esta lógica, se parte de un problema focal por cada una de las áreas tocadas, el cual representa la situación negativa principal según el tema tratado, y se procede a identificar las causas y las manifestaciones de esta situación. Esta técnica permite, además, priorizar la información con miras a la detección de alternativas de intervención, finalidad última del diagnóstico en cuestión.

3.2.1 Papel de autoridad en materia de género y posicionamiento de los Ayuntamientos en el marco de sus atribuciones de la Ley de Acceso de las Mujeres a Una Vida Libre de Violencia para el Estado de Morelos

Problema focal: *La labor rectora de los Ayuntamientos es todavía limitada.*

Entre las causas principales se subrayan:

- a) Los Ayuntamientos no se ven como articuladores de esfuerzos en torno a la creación de políticas públicas en materia de violencia de género;
- b) Los Ayuntamientos no cuentan con la suficiente autonomía para incidir en las demás instituciones del Estado, debido a su dependencia económica respecto del Estado;
- c) El presupuesto para el ejercicio de sus funciones es limitado para el alcance equilibrado de todas sus competencias de ley;
- d) La disyuntiva de los Ayuntamientos que por una parte debe ejercer un papel rector, y por otra, debe responsabilizarse por la ejecución misma de sus políticas públicas por tanto siempre dan prioridad a otras áreas antes que al género que normalmente lo visualizan como una política de estado.

3.2.2 Políticas Públicas en Violencia de Género

Problema focal: La realización de Políticas Públicas en relación a la violencia de género no se aplica plenamente en los procesos de toma de decisiones, ni en los procesos técnicos de las acciones ejecutadas por las instituciones públicas responsables de los Ayuntamientos.

- + - Existen deficiencias en cuanto al cumplimiento y al seguimiento de la Ley de Acceso. Los Ayuntamientos ejercen una labor tímida en su papel de garantes;

Oportunidades

- + Se reconoce el papel determinante de los Ayuntamientos en la aplicación de la Ley de Acceso de las mujeres a una vida Libre de Violencia.

Amenazas

- + - Se percibe que hay confusión en los Gobiernos municipales sobre políticas públicas de violencia de género, la prevención como tal les parece de imposible resolución, la falta de recursos deja a las mujeres siempre en último lugar en las prioridades de trabajo.
- + - La influencia de intereses de sectores conservadores con capacidad de vetar avances en temas relacionados con salud sexual y derechos reproductivos, o influir negativamente en la ratificación de compromisos internacionales.

Comentario: las personas entrevistadas no hicieron referencia específica a las líneas estratégicas del plan de gobierno actual.

3.1.2 Políticas Públicas en Violencia de Género.*Fortalezas*

- + El personal encargado de la atención en los Ayuntamientos cuenta con una formación intermedia en el tema de género.

Debilidades

- + Desconocimiento conceptual e instrumental sobre estrategias actualizadas de incorporación de políticas públicas sobre violencia de género.
- + No se da continuidad ni seguimiento a las denuncias o solicitudes de auxilio en materia de violencia, esto sucede sólo si la quejosa regresa a las oficinas de atención.
- + No hay herramientas como una sistematización estadística de las áreas de atención, dejando de generar así información real y de primera mano que sirva para generar políticas públicas sobre todo preventivas en relación a la violencia de género;

Oportunidades

-Hay apertura de los Ayuntamientos para la capacitación de personal y aceptan todo los apoyos externos que en la materia les lleguen. Hay interés de trabajo en colaboración como fue el caso de este observatorio.

Amenazas

- ✚ Las instituciones ejecutoras no están suficientemente preparadas para aplicar una estrategia de *protección, atención oportuna y seguimiento en violencia de género*. El personal ejecutor de acciones en las instituciones no cuenta con conocimientos y capacitación especializada en metodologías género-inclusivas, como tampoco accede fácilmente a los espacios donde se toman las decisiones estratégicas.
- ✚ La perspectiva de género no está en los presupuestos, planes municipales de desarrollo, ni en las políticas públicas. Menos aún la violencia de género como un problema social creciente. En consecuencia no existen presupuestos designados.
- ✚ No existen unidades de género en todas los Ayuntamientos; y si existen, están aisladas de las decisiones, pues su ubicación en el organigrama institucional no es trascendente.

3.1.3 En lo relativo al establecimiento de Promover y vigilar que la atención proporcionada en las diversas instituciones públicas o privadas del Municipio sea proporcionada con perspectiva de género.

Fortalezas:

- ✚ Existe disposición del personal.
- ✚ Apertura del personal para ser capacitado.

Debilidades:

- ✚ Las oficinas no participan en el proceso de elaboración del presupuesto institucional.
- ✚ El personal de los Ayuntamientos manifiesta desconocer algunas áreas de competencia del Ayuntamiento en relación a la Ley de Acceso.
- ✚ Impacto limitado (cobertura, continuidad y promoción sostenida) en relación a la prevención de la violencia con relación directa a los retos y a la magnitud del problema.

Oportunidades:

- ✚ - La población acude a los Ayuntamientos para denunciar.
- ✚ - Los Ayuntamientos muestran interés en establecer colaboración con instituciones estatales para atender el problema de violencia de género.
- ✚ - En este clima se puede establecer el Programa Estatal de coordinación

Amenazas:

- ✚ La posibilidad de que la población demande cada vez más otros servicios relacionados con la violencia familiar.
- ✚ Los mecanismos de coordinación de esfuerzos hacia la ejecución y seguimiento de políticas públicas de género en los niveles locales son aún incipientes.

3.1.4. En lo concerniente a la relación con las organizaciones de mujeres

Fortalezas:

- ✚ La presencia constante de la Sociedad Civil Organizada de Mujeres en los Ayuntamientos, pese a que se reconoce que son agrupaciones poco aprovechadas.

Debilidades:

- ✚ Lo Sociedad Civil Organizada de Mujeres no forma parte del Programa Estatal de Coordinación.

Oportunidades:

- ✚ - La disposición de las Organizaciones de Mujeres de ser aliadas de los Ayuntamientos en iniciativas que ayuden a posicionar el tema de los derechos humanos de las mujeres como ente rector, en acciones tendientes a promover su autonomía.
- ✚ - La experiencia de las Organizaciones de mujeres en el seguimiento de los temas relacionados al género.
- ✚ - Las Organizaciones de mujeres reconocen que los Ayuntamientos no están involucrados en la agenda del movimiento de mujeres.
- ✚ - Algunos Ayuntamientos ya tienen relaciones con las Organizaciones de mujeres en temas específicos.